



ACUSE



Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional
Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero
Oficio No. COFEME/17/4508

Asunto: Acuerdo número que modifica el diverso número 02/05/16 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.

Ciudad de México, 11 de julio de 2017

DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS

Oficial Mayor

Secretaría de Educación Pública

Presente



Se hace referencia al anteproyecto denominado Acuerdo número que modifica el diverso número 02/05/16 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016, así como a su respectivo formulario de exención de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), enviados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del portal de Internet de la MIR el 5 de julio de 2017.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico la procedencia de la solicitud de exención de la MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto establecer los lineamientos generales a que deberá sujetarse la constitución, organización y el funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación y de los Consejos Estatales, Municipales y Escolares de Participación Social en la Educación; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto la SEP puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.



Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional
Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III, y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III, y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO